fe-ke ho

en-de va-la ato en-da-

ara ar-

eré uen de Yo uya ibo

mi," dres

a de \$ 10 ifias del por eñor

lesde กรีกิลล iorita nora Celia orme

cual ,

nente

rector

a dia-

cuela

ellas

de la

ia de

o que

en la

efiora

de la

ima),

ancia nte la

Maria

tiem

tudio

QUB

nes de

seño

empla-

ios fle-

rito de

SOBERANO DE PUBLICA PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 24 de setiembre de 1874.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscrictores por las Comisiones de vijilancia de les distritos.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado en el periodo trascurrido de 31 de marzo de 1871 a 31 de agosto de 1874.

POR DEPARTAMENTOS.	AÑO DE 1871; (Mes de marzo)				ANO DE 1872. (Mes de julio.)				AÑO DE 1872. (Mes de octubre.)					AÑO DE 1873 (Mes de octubre)					ÁNO DE 1874. (Mes de agosto.)				
	Número de escuelas.	Varones	Ninas	Total de slumnos.	Varones.	Niñas.	Lurales i pri-	Total de alumnos.	Número de escuelas.	Varones.	Ninas.	Rurales i prig	de slumnos.	Mamero de escuelas.	Varones	Ninas.	Rurales i pri-	Total de alumnos	N. de cecuelas.	Varones	Ninas.	Rurafee i pri-	Tr.tal de alumnos.
Dep.*• de Bogolá.	30	1,354	874	2,228	1,038	171	31	1,240	78	1,519	431	1,589	3,519	121	2,438	1,586	2,221	6,245	124	2,659	1,942	2,395	6,99
d. de Guáduas	13	442	48	490	308	97		405	16	541		113	654	43	765	339	349	1,453	44	953	421	422	1,7
d, del Norte	17	845	142	787	265			265	17	708	199	75	982	38	1,106	703	199	2,008	38	1,192	553	277	2,0
d. de Occidente.	. 15	514	110	624	499	 .	ļ	499	29	703	85	260	1,048	45	790	482	369	1,641	40	957	327	305	1,6
id. de Tequend.	,13	线(国际编55)	-104	1000 VEG T 0100 VE	147	4555 MINES	中的国际	PRODUCED STA	100 E 10	Ecological Inches	250000000000000000000000000000000000000	216 FF 92 169 K			H CORES RES	134 X85 68		1,799					1,6
Id. de Zipaquirá.	20	902	172	1,074	652	192	170	1,014	40	856	162	657	1,675	58	1,620	931	792	3,343	63	1,882	1,015	1,109	4,0
Totales,	108	4,246	1,450	5,696	2,909	460	225	3,594	-196	4,737	877	2,800	8,414	-338	7,603	4,660	4,136	16,480	342	8,628	4,693	4,788	18,1

OBSERVACIONES: 1A Los pormenores de este reaumen se hallan publicados en la Memoria presentada por el Secretario jereral del Basado a la Asamblea lejislativa de 1871, i en los Informes 2,0.8 c; 40 del Director de la Instruccion publica de los años de 1872; 1873 f; 1874.

2. De marzo de 1871 a julio de 1872 disminuyó en 2,102 el número de alumnos que assistan a las escuelas y de julio de 1872 a actubre de 1872 a octubre de 1872 a citra aspendo a 8,075 ; i, últimamente, de cotubre de 1873 a agosto de 1874, el aumento fué de 1,620 alumnos. En 1871 existian 108 escuelas, i hoi funcionan 342. De quilo de 1872 a segosto de 1874, el aumento total de alumnos subie à 44,515.

3. El espresado aumento seria mucho mayor si no esturieran temporalmente cerradas 35 escuelas urbanas i rurales, unas por carecer de Directores competentes, i otras por háberse destinado los sueldos de éstos a la construccion de mobiliarios adecuados. Entre las escuelas erradas figuran algunas de las mas importantes del Estado, tales como las de las ciudades de Facatativá, La Mesa, Guáduas i Chocontá; las escuelas números 15 i 16 de Bogotá; las de Cugunuba, Chipaque, La Palma Cajida, tinasca podo, de 1 sei es que calculando, por tórmico medio, en 65 alumnos la concurrencia a cada una de dichas escuelas, la cifra tital de alumnos montaria a 20,384, sin computar en estos los de las escuelas militares existentes en esta capital i en la ciudad de Zipaquirá.

El Director de la Instruccion pública. Dámaso Zapara.

Bogotá, setiembre 24 de 1874.

El Director de la Instruccion pública, Dámaso Zapara

. CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.

MOVIMIENTO de las escuelas primarias del Estado de Cun-dinamarca en el periódo trascurrido de 31 de margo de 1871 a 31 de agosto de 1874... ESCUELA Normal de Institutoras. Informe anual.....

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA DEL ESTADO.

HECHOS DIVERSOS.

SALA de Asilo i Escuela de niñas de la Casa de Refujio, a

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

INFORME ANUAL

Direccion de la Escuela Normal de Institutoras del Estado de Cundinamarca - Número 56 - Bogotá, setiembre 1.º de 1874.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

En cumplimiento de la prescrito por usted en su nota de 25 de agosto, número 3,312, tengo la satisfaccion de

enviar a usted los cuadros que en ella me pide. En cuanto a los informes i demas datos que usted solicita de mi voi a consignarlos en la presente esposición, prome-tiéndome que usted se servirá acojerla con induljencia.

No presumo que mis indicaciones sean las mas acer tadas. Lo único a que aspiro es a que lo informado por mi se acepte como la verdad, i como la espresion de los deseos que me animan en bien de la Escuela cuya direc-

testimonio de mi buena voluntada

Los profesores han cumplido con dar las lecciones en las clases que respectivamente están a su cargo. En mi concepto ha habido en la enseñanza la mayor esactitud, como, la que es propia de profesores hábiles.

Insisto en lo que manifesté a ustad en mi nota número

las que deban hacerse en el año entrante.

Opino que una de las reformas que deben hacerse, es la de dividir los cursos i no permitir que ninguna alumna tome mas clases que aquellas que queden designadas para eada año. La enseñanza será así un poco mas lenta; pero indudablemente mas fructuosa. Hoi se encuentran alumnas tan recargadas de tareas, que muchos dias no alcanzan ni a leer las conferencias.

Se nota en la mayoría de las alumnas-maestras pensionadas bastante aplicacion. En las supernumerarias, con raras i mui honrosas escepciones, no hai toda la consagracion que es de desearse.

Me parece indispensable que haya un médico que visite diariamente la Escuela para que califique los casos que ocurran de enfermedad de las alumnas. Solo a un facultativo le es dado determinar acerca de la existencia de una enfermedad, i si la paciente deba o no guardar cama, o bien si la enfermedad sea de tal naturaleza que la impida llenar sus tareas escolares.

En las escuelas anexas a la Normal solo practican algunas de las alumnas-maestras. Seria mas provechoso que la práctica se hiciera por todas, siguiendo el turno que tocase a cada una. Es una verdad que la práctica es lo mas esencial en la enseñanza de las alumnas-maestras; i por lo mismo ella no debe limitarse a unas con perjuicio

mi deficiencia, i en todo caso quedarán siempre como un tamente prohibido. Haí mil modos de castigarlas sin esponer su salud. Cuantas de esas niñas vendran a la escuela sin haberse desayunado el si so les obliga a permaneger asi hasta las dos i media de la farde, me parece esto de un rigor imprudente, puesto que en lo jeneral puede llegar a ser de fatales consecuencias.

Las señoritas Teresa Cárdenas, Juana Sánchez, Adelina Iñsisto en lo que manteste-a ustest en un nota utulat.

12, fecha 28 de marzo último, sobre la necesidad de dividir las clases. Considero que es una anomalia hacer que las alumnas que principian sus estudios, sigan los mismos cursos que las que van a terminarlos. Esta reforma es de absoluta necesidad, i es de tenerse presente entre desta dada a la considera que esta año. Las señoritas Celinia Gaitan, Teodoros de desta não entrante. mira Riaño, Virjinia Lugo, Victoria Diaz, Rosalia Charri i Mercédes Gutiérrez, el elemental, en la misma época. En mi concepto están en aptitud de obtenerlo. Si bien es cierto, como se deja comprender, que no todas poseen las oualidades necesarias para ejercer el majisterio, tambien lo es que la misma práctica hará que vayan corrijiéndose de los defectos de que hoi adolecen, debidos en parte a la edad i falta de esperiencia; pero tambien es cierto que a todas las anima el desco de desempeñar su ministerio con el mejor éxito posible.

Opino que las alumnas, bien sean pensionadas, o bien supernumerarias, que sean incapazes de aprender, por fulta de capazidad o por desaplicacion, no deben permanecer en la Escuela. Aparte de todos los inconvenientes que trae consigo una alumna que nada aprende, llega a ser una rémora para la buena marcha del establecimiento.

Insisto en mi opinion de que se destinen para las escuelas anexas las piezas bajas del tramo occidental del edificio. Las del tramo alto del mismo lado fodrán, con algunas reformas, adaptarse para dormitorios, i los del oriente para clases. El agua es una de las necesidades mas urjentes de la Escuela. Para estas reformas deberia tocarse con el señor Director de Obras públicas, as esencial en la enseñanza de las alumnas-maestras; para que él decidiera si es posible llevarlas a cabo i for-por lo mismo ella no debe limitarsa a unas con perjuicio mara el presupuesto de los gastos que ocasionarian. Sin estas reformas no hai ni puede haber vijilancia en la En las mismas escuelas se les impone a las niñas la pena. Escuela ni podrán estar divididas las clases por falta-de

BIBLIOTECA NACIONAL

En el Reglamento de la Escuela creo que debe impo-

Debe señalarse una hora en que puedan hablar con la Directora las personas que tengan que tratar con ella de asuntos relacionados con la Escuela.

En mi concepto la señora Contratista ha llenado cumplidamente sus compromisos. Con esta seguridad, lo mas natural es que con ella se celebre el nuevo contrato, i me atrevo a pedirlo; en cuyo caso, a su tiempo iedicaré. las únicas reformas que debieran introducirse para bien de las alumnas i de la Contralista.

De la portera no tengo queja ninguna; estoi satisfecha

de la manera como cumple sus deberes. Si usted encontrare deficiente este informe, espero que me haga las indicaciones del caso, lo mismo que sobre las faltas que haya usted notado en el desempeño de mis funciones. Me siento animada de los mejores deseos por el progreso de este plantel, tan util para la mujer i que promete opimos frutos a la sociedad en jeneral. Con todo, promete opinios i utos a la sociedad en peneral. Con cool, estos deseos, no son sufficientes sino que, ademas, necesilo que se me advierta aquello que yo haya dejado de hacer por impéricia o descuido. Lo que me importa es cooperal eficazmente a la instrucción, de la juventud, i si consigo esto a contentamiento de los encargados de la enseñanza, quedaré mui complacida.

-Soi de usted afectisima i segura servidora,

Eustoquia Carrasquilla.

ESCUSA

El Director de la Instruccion pública tiene que dedicarse esclusivamente en el presente mes a la redaccion del cuarto informe anual que debe pres sentar a la próxima Asamblea lejislativa. Por este metivo no le será posible asistir por ahora a los examenes de prueba de las escuelas a que ha sido invitado, ni podrá contestar opertunamente toda la correspondencia olicial i particular que reciba en el tiempo espresado.

Cousejo ascal de Educación publica.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

sesion del dia 2 de setiembre de 1874.

Con la asistencia de los consejeros Guarnizo, Villamizar Gallardo i Garcia M, i la del Director de la Instruecion pública del Estado i el Inspector del Departamento escolar de Bogotà, se dió principio a la sesion del Con-sejo fiscal el 2 de setiembre de 1874, a las seis de la

So eyó i aprobó el acta de la sesion anterior, i fuò firmada la del din 22 de agosto próximo pasado.

En vista de la solicitud hecha al efecto por el Inspector departamental de Zipaquirá, se acordo autorizar a este funcionario para que percita de la Tesoreria municipal de Cogua, i envie a la Sindicatura del Consejo, la suma de \$ 128-821 que existe en aquella oficina, procedente del recargo del impuesto en el año próximo pasado, a fin de que se mantenga en depósito miéntras sea llegado el caso de invertirla en la compra o construccion de un loca para la escuela de niñas del distrito, de acuerdo con el destino especial que le ha dado la lei a esta contribucion.

A peticion del mismo Inspector, se resolvió tambien autorizar a la Municipalidad de Pacho para que pueda disponer de la suma de \$30-del producido del referido impuesto en el corriente año, con el objeto de pagar el aumento de sueldo decretado a favor del Director de la escuela de varones del distrito, a razon de \$5 mensuales desde el 1.º de julio último.

Leido que se hubo el informo presentado por el Inspector departamental de Bogotá acerca de ciertos puntos relacionados con la construccion del local de la escuela de varones del distrito de Usme, informe que el Consejo acordó pedirle en su sesion del 22 de agosto próximo pasado, fué mandado publicar eu el periódico oficial del ramo con

los demas datos que respecto de este asunto existan en la Secretaria del mismo Consejo.

Luego se leyó una nota en que el espresado Inspector da cuenta de las dilijencias que ha practicule con el fin de pouer en claro los derechos que pudieran tener las escue las de Cota en las utilidades que produpe el puente que existe sobre el rio Bogotá, a inmediaciques de aquel distribo, en virtud de habersele informado/que la Municipalidad habia dispuesto de una suma perteneciente a dichas escuelas para atender a la mitad del costo de aquella obra, Como resultado de sus investigaciones, el señor Inspector

En el Reglamento de la Escuela oreo que debe imponerse a todas las alumnas el debes de salir todas los domingos, dias feriados i vacaciones. Es igualmento necesario que tengan en la capital una persona que deba encargarse de ellas en caso de enfermedad.

Reputo como medida económica de tiempo i precauciones la de fijar dia i horas para entregar la ropa servida i recibir la limpia. Tambien debe prohibirse que se den recados a las alumnas, i todo aquello que pueda distragrias de sus tareas.

Dabe señalarse una hora en que puedan hablar-con la fondos existentes, con todos los interesos que no debido. rentas especiates de las estadas de las seses que han debido fondos existentes, con todos los jutereses que han debido producir, i el derecho de continuar percibiendo desde el año de 1876 la mitad integra de las utilidades del puente, ano de 1876 la mitad integra de las utilidades del puente, pues la otra mitad corresponde a un particular que suministró, los fondos necesarios para cubrir los gastos de la obra en compañía con la Municipalidad.

Acentadas estas bases por el Consejo, en virtud de las indicaciones verbales que hizo el Inspector, fue discutido i aprobado al siguiente proyecto de resolucion presentade por esta funcionario con la configuración de consegue de la configuración de la configuración

por este funcionario i que adoptó el consejero Guarnizo.

"En atención a los informes dados por el inspector del Departamento escolar de Bogotá, el Consejo fiscar resuelve:

"1.º Aprobar el arreglo celebrado entre dicho emplea-do i el Presidente de la Municipalidad de Cota, en los términos que esprese la nota que acaba de leerse.

"2.º Ordenar al mismo Inspector que proceda a hacer que se ctorque el documento del caso, a indagar cuales hun sido los productos del puente i a cobrarios con sus respectivos intereses, depositándolos en la Sindinatura. del Consejo.

"3.º Ordenarle igualmente que haga formar los pre-supuestos para la construcción de los locales de las dos escuelas públicas de Cota en el lúgar a donde va a ser

amojonamiento del terreno pertenociente a las escuelas, haga cuantas visitas sean necesarias en dicho distrito, computandolas en las que tiene deber de verifiere men-

Despachado así este asunto, el Consejo se ocupo luego Justinational esse assumo, es consejo se ocupo tuego en la consideración de una solicitud hocha por los señores Julian de Mendoza i Nicolas Barragan, i en vista de ella se dictó la siguiente resolución que formuló el consejero Villamizar Gallardo:

"Autorizase al Sindico-Tesorero del Consejo para dar en préstamo a interes a los señores Julian de Mendoza i Nicolas Barragan, a la rada que ha fijado el Bánco de Bogota i hasta por, el término de sus meses; la suma de 8 1,500 de los fundos comunes de la instrucción pública, con el objeto de que aquellos señores lleven a cabo la operacion que proyectan i de que han dado cuenta al Cousejo en beneficio de las escuelas primarias de la circlad de Zi

paquita. Ed seguida se dió lectura a un memorial del señor Martin Lleras por el cual solicita del Consejo que se le compren algunos ejemplares de la obra que, con et título de "Biblioteca de los Institutores," ha empezado a publicar, manifestando que el precio infimo del primer toino, que al efecto acompaña como muestra, es el de sesenta centavos. A propuesta del mismo consejero Villamizar Gallardo se acordo autorizar al Director de la Instruccion publica del Estado para inquirir de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia menal del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia para inquirir de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia para inquirir de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia del control de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia del control de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia del control de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima está discuencia del control de la Direccion jeneral del ramo si el Cabierre, arcinima esta discuencia del control de la Direccion peneral del ramo si el Cabierre, arcinima esta discuencia del control de la Direccion peneral del ramo si el Cabierre, arcinima esta discuencia del cabierre del cabier Gobierno nacional está dispuesto a suscribirse a la espresada obra para proveer a las escuelas de la República, i para que, en caso de respuesta negatira, se suscriba directamente hasta por cien ejemplares de ella con el objeto de destinarlos a las escuelas del Estado.

Ultimamente se leyó una nueva solicitud del señor Juan N. Navarrete, referente a la propuesta que ha hecho para tomar en préstamo el principal de \$1,600 de la escuela de Sopó, i cuyo objeto es el de acompañar ciertos documentos relacionados con este asunto pero que no son los que el Consejo necesita tener a la vista para poder apreciar debidamente la naturaleza de la finca que se ofrece hipotecar en seguridad de dicho principal. En tal virtud, i a propuesta del consejero Villamizar Gallardo, se acordó estar a lo resuelto sobre el particular en la sesion del 26 de agosto próximo pasado.

Eran las ocho i cuarto de la noche cuando se levanto la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto García M.

SESION DEL DIA 5 DE SETTEMBRE DE 1874.

Se abrió la sesion del Consejo fiscal el dia 5 de setiembre de 1874 a las seis de la tartio, i concurrieron a ella los consejeros Guarnizo, Villamizar Gallardo i Garcia M, el Director de la Instruccion pública del Estado, el Sindico Tesorero i el Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

Leida i aprobada el acta de la sesion sante for, i firmada la del dia 26 de agosto próximo pasado, el Consejo se ocupó de los asuntos de que se hace relacion en seguida. En primer lugar fué tomada en consideracion i se

tal como se va a copiar, la siguiente proposicion presenta-da por el Director de la Instruccion publica del Ratado, quien solicitó ademas que se leyera, como en efecto se leyo, el decreto a que ella se refiere:

leyó, el decreto a que ella se refiere:

"Estando perfectamente bien organizada la Escuela
Normal de Institutoras del Estado de Cundinamarca,
habiendosele dado mayor ensanche a este establecimiento
que el que comprende el decreto número 856, dictado
por el Poder Ejecutivo de la Union con fecha 27 de agosto próximo pasado, sobre Escuelas Normates de mujeres;
i aplicándose anualmente la suma de \$ 10,490 de los
fondos jenerales de instrucción pública del Estado para el
sostenimiento de la espresada Escuela, solicitese del Poder Biecutivo; der Ejecutivo:

" 1.º Que en lugar de incorporar esta Escuela en la nacional, como lo dispone el artículo 2.º del referido de-creto, se conceda al Estado de Cundinamarca, con destino esclusivo al sostenimiento de dicha Escuela, el ausilio apropiado para este efecto en la lei de Presupuestos para el servicio de 1874 a 1875, i de que trata el artículo 12

dei dervico didad; i

"2.º Que este ausilio se abone por meses vencidos
desde el 1º del mes en corso, a la Sindicatura del Consejo fiscal de Educacion pública, en vista de las respecti-

vas cuentas de cobro visadas por el Director del ramo en

"Autorizase al Director de la Instrucción publica para celebrar con el Gobierno de la Union, il con aprobación del Consejo fiscal, los arreglos convenientes en el particu-

A virtud de informe verbal dado por el Sindico-Tesorero, el Consejo quedó impuesto de que se hallan ya en la caja de la Sindicatura los \$ 3,000 que el Gobierno del Estido la mandado pagar por cuenta de lo que se adeuda

"4.9 Facultar al referido Inspector para que tinto,
por razon de los asuntos mancionados, como por las dilijencias que tiene que practicar respecto del deslinde i
que dicha cantidad ha sido imputada al susilio correspondiente a los meses de marzo, abril i mayo últimos.

pondiente a los meses ne mirzo, april - mayo intimos.

Luego se leyó una nota del laspector del Departamento escolar de Rogotá en la cual trasuribe, para conocimiento del Consejo, la que le ha diripido al señor Luis González Vásquez con el objeto de escitarlo a que coopere a la pronta terminacion del local que se esta construyendo para la escuela de Usme, usando al efecto de la induencia de que él goza en aquel distrito. Se mando

· En vista de otra nota del mismo funcionario, cuyo objeto es el de enviar unos documentos relativos a los resguardos de indifenas del distrito de Cipacon e informar aceroa del estado del juiclo que se sigua sobre un asunto de Igual naturaleza en el distrito de Pandi, el Consejo acordo lo que sigue a propuesta del senor Villamizar Gallardo:

 Remitansa los documentos que ha presentado el Inspector del Departamento escolar de Bogota al empleado
de igual denominación del Departamento de Occidente. para que promueva las jestiones judiciales a que haya lugar a fia de que la escuela del distrito de Cipacon recupere a fin de que la escuela del distrito de Oipacou recupere los 806 fanegadas que le fueron adjudicadas en el año de 1855 como décima de los resguardos de indigenas; i que se avaluaron en aquella época en \$ 13,340-80 centavos. En la demanda que se intente se cobrarán tambien los como desenvos desela la fadira de la adjudicación."

fratos de los terrenos desde la fecha de la adjudicación."
En seguida se dió cuenta de una nota de la señora Catalina de Montenegro, profesora de pedigojia de la Escué-la Normal de Institutoras del Estado, a la cual acompaña los documentos que se le habián exijido con motivo del reclamo que ha hecho para que se le pague la tercera parte de su sueldo por el tiempo que ha dejado de desempeñar el empleo a causa de enfermedad; i habiendo hallado esta debidamente comprobada, el Consejo dictó su resolu-cion fávorable sobre el asunto, i dispuso, en consecuencia, que se espidiera la correspondiente orden de pago.

A virtud de una nota en que el Inspector especial de escuelas del distrito de Ubaté solicita que se dicten las providencias necesarias para que la Directora de la escuela de niñas reciba el importe de su sueldo del mes de dicionibre del año próximo pasado, el Sindico-Tescorer forma de siguiente proposicion, que fué aprobada : "Querra la interesada a la Alcaldía del distrito por el

correspondiente libramiento a cargo del Administrador de hacienda del Departamento de Ubaté, a quien se faculta para cubrirlo con los primeros fondos que ingresen a su oficina de los correspondientes a las escuelas del mismo distrito."

Leida que fué, se mandó archivar una nota en que el Alcalde de Fusagasugá da el informe que el Consejo le habia pedido respecto del edificio que se está constru-yendo en aquel distrito i en el cual debe quedar un salon destinado al servicio de la escuela. De este informe aparece que se esta dando esacto oumplimiento al contrato que al efecto celebró la Municipalidad con el señor Salvador Ibarra.

Ultimamente, i a peticion de la Directora de la Escuela Normal de Institutoras, el Consejo resolvió autorizar al Director del ramo para comprar quince ejemplares

El Presidente, Benigno Guaenizo. El Secretario, Proto Garsia M.

SESION DEL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1874.

A las seis de la tarde del dia 12 de setiembre de 1874 se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miem bros Guarnizo, Salgar, Villamizar Gallardo i García M, el Director de la Instrucción pública del Estado, el Sindi-co-Tesorero i el Inspector del Departamento escolar de

bo-l'esorero i el l'anspassor del Bogotà.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, i fué firmada la del dia 2 del corriente mes.

Por una nota del Director de la Instruccion publica, el Consejo se impuso del aviso que ha dado este funcionario al señor M. Vengoeches, de Paris, para que tengan la Orden i disposicion de los señores Hachette de Compaña, de la misma ciudad, el saldo que existe en su poder por ra-son de los fondos que se le habían enviado para la adquisicion de útiles de escuelas con destino a las del Estado de Cundinamarca; saidó que segun la cuenta cortada el 31 de diciembre último, montaba a francos 3,096-55 cén-

Leida que fué una propuesta que hace el señor Joaquin Hurtado, i que presentó, personalmente en el Consejo el Inspector departamental de Bogotá, para la construccion de los locales de las escuelas de Cota, se acordo enviaria original al Presidente de la Manicipalidad de aquel distrito con el objeto de que tome conocimiento de ella dicha corporacion i emita su concepto sobre el particular.

En vista de una solicitud liecha al efecto por la señorita Teodomira Riano, Maestra graduada de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, el Consejo resolvió autorizar al Sindico-Tesorero para que de las rentas jenerales de instruccion pública de en empréstico a la peticionaria la suma de \$ 50, con el fin-de que pueda trasladarse al distrito de Villeta a ejercer el empleo de Directora de la escuela de niñas, para el cual ha sido nombrada en propiedad. La señorita Riaño debe asegurar esta suma con un fiador a satisfaccion del espresado funcionario, i hará la develucion de ella en el término de cinco meses, por instalamentos

A virtud de un memorial en que el señor Manuel S. Melo solicità del Consejo que se le permita redimir antes del plazo convenido el principal de \$ 400 de lei que tiene en su poder, a interes, persenciente a la escuela del distrito de Cajica, se resolvió de conformidad, r al efecto fué auto-torizado el Síndico-Tesorero para recibir dicha súma i colocarla nuevamente con las seguridades necesarias, i para hacer la cancelación de la respectiva escritura otorgada

por el señor Melo.

por el senor Melo.

En seguida se leyó una própuesta hecha por el señor Salvador Camacho Roldan para tomar en calidad de empréstito la suma de \$ 5,000 de los fondos de instruccion pública del Estado; con estas condiciones; abonará el inte-res del 9 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos; devolverá la cantidad en plazos de uno, dos i tres años; por terceras partes, o el total de ella dentro de seis meses de un aviso dado al efecto; i como seguridad hipotecará su hacienda denominada "Utiga," en jurisdiccion del distitto de Jirardot, que está libro de todo grayamen. Considerada i discutida esta propuesta, el Consejo resolvio aceptarla en los térininos espresados, i, en consecuencia, autorizó al Síndico-Tesorero para verificar el referido empréstito, previo otorgamiento de la correspondiente escritura, cuya copia debe entregar el interesado anotada i rejistrada convenientemente, i con la advertencia de que dicha suma se tomará, en primer lugar, de lo que existe en caja por razon de capitales de escuelas que están para colocarse a interes, i'lo que falte se completará de los fondos comunes de la instruccion pública.

Luego se dió cuenta de una nota del Presidente de la Municipatidad de Chipaque en la cual participa que aquella Corporacion acepta lo resuelto por el Consejo en su sesion del 5 de agosto último, con motivo de la propuesta que se le hizo relativa a la adquisicion de un local para la scuela de niñas i de que hai constancia en el acta correspondiente, bajo las dos condiciones siguientes:

1.ª Que la suma que el Consejo debe dar al distrito en pago de dieho local, ademas del producto del recargo del impuesto en los tres años que permite la lei esta contribu-cion, sea la de \$ 200 en vez de los \$ 100 ofrecidos : i

2.ª Que el huerto del local se entregará cercado du rante el año de 1875.

Abierta la discusion sobre este asunto, el consejero Villamizar Gallardo propuso, i así se acordó, que se aumentara 3 \$ 150 dicha suma i se aceptara la otra condicion puesta por la Municipalidad.

Finalmente, i en vista de la respectiva solicitud docu mentada que al efecto envió el Inspector departamental de Occidente, el Consejo resolvió ausiliar al distrito de Serrezuela con la suma de \$ 16 mensuales, a contar del

González Linéros, con destino al espresado Establecimiento. I siempre que la Municipalidad se comprometa a suministrar dentro da sels meses el local i mobiliario corresponsesion. Faltaba un cuarto para las coho de la noche.

Eran las ocho de la noche i se levantó la sesion. El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1874.

Con la concurrencia de los consejeros Guarnizo, Villa-mizar Gallardo i Garcia M. i la del Director de la Ins-truccion pública del Estado, el Síndico-Tesorero i el Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, señor Julian de Mendoza, se abrió la sesion del Consejo fiscal el dia 16 de setiembre de 1874, a las seis de la tarde. en seguida se firmó la del 5 del corriente mes.

A solicitud del Director de la Instruccion pública, el Consejo aprobó las dos proposiciones que se copian a

1.ª Vistos los trabajos estadísticos formados por el Di rector de la Instruccion publica, que deben hacer parte del cuarto informe-anual que presentará a la Asamblea lejislativa, i a fiu de que-dichos trabajos-aparezcan tan completos como sea posibla, el Consejo escita al señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá, para que datos que este necesiar, debiendo to arios personalmen-te, o por medio de dilijentes comisionados, en las oficinas de los respectivos distritos."

2.º "Apareciendo de la publicación oficial hecha en el número 171 de *El Maestro de Escuela*, que el Inspector del Departamento escolar del Norte no ha remitido hasta der Departamento escolar del Note no na remitido hasta abora los datos anuales que le la pedido el Director de la Instruccion pública, i que deben servir de base para la radacción del informa que presentará a la Asamblen fejislativa, el Consejo resuelve requerir al espresado Inspector para que, sin pérdida de tiempo, suministre los referidos

Esta resolucion se comunicará al Inspector por medio de un espreso que se despachará inmeditalmente; i al efecto, se autoriza al Síndico-Tesorero para cubrir el gasto con importacion a la Seccion VI, Partida 3,ª del Presupuesto en curso."

En acto continuo resolvió tambien el Consejo, a peticion del mismo Director, autorizar a este funcionario para reamitir oficialments por medio del telegrafo las érdenes de caracter urjente, relativas a la adquisición de los datos mencionados, i al Sindico-Tesorero parti pagar de las reutas janerales de instrucción pública, i con imputacion a la partida ya citada del Presupuesto, los gastos que

esto ocasione. Previo examen del respectivo espediente enviado por conducto del Inspector departamental de Zipaquira, i oidos los informes verbales que este empleado suministro al Consejo sobre el particular, se acordó dar un ausilio para el sostenimiento de la escuela rural de "El Hato. en jurisdiccion del distrito de Sesquilé, en estos términos: \$ 16 mensuales para pagar el suelde del Director, a contit del 1.º del corriente, i \$ 20 por una sola vez con des-tin a la adquisicion de mobiliario; pero con la espresa condicion de que la Municipalidad suministre el local correspondiente l'el resto del mobiliario, i que la concurrencia ordinaria a la escuela no baje de 30 alumnos.

Luego se leyó un memorial en que el señor Nicolas W. Caicedo solicita la revocatoria de la resolucion que el Consejo dictó en su sesion del 5 de agosto próximo pasado, por la cual se dan ciertas autorizaciones a la Municipalidad de Cajicá relativas a la construccion del local para la escuela de niñas del distritó; i como el fundamento de esta solicitud es el derectio que alega el señor Calcedo a la pro-piedad de la casa que antes servia de esquela i cuya venta se ha ordenado para ayudar con su importe a la construccion de dicho local, el Consejo dispuso que se enviaran a la espresada Municipalidad los documentos presentados por el peticionario, con el objeto de que informe sobre el particular i remita los títulos de propiedad que el distrito o la escuela posean respecto de esa casa.

-Con motivo de una consulta del Secretario del Consejo, se resolvió que la órden de pago que debe espedirse para legalizar el gasto hecho por anticipacion con el objeto de cubrír el importe del mobiliario construido para la escuela de varones del distrito de Viotá, en virtud del ausilio acordado al efecto en la sesion del dia 26 de julio de 1873, se impute a la respectiva partida del Presupuesto en curso, por haber espirado ya la vijencia del año pasado i no poderse en consecuencia dar cumplimiento a la resolucion que el Consejo dicto acerca de este asunto con fecha 27 de febrero último i de la cual hai constaucia en el acta correspondiente.

Tambien se acordo a solicitud del Inspector departamental de Occidente, destinar de las rontas janerales de instruccion pública la suma de \$ 14 para pagar el. completo del mobiliario de la oficina de aquel empleado.

con los señeres Justo Ruiz, José Ignacio Leon i Serafin Hernández, a la construcion de los locales de las escuelas de varones de San Francisco, Vergara i Viani, respectivamente, a fin de someterios a la consideración del Consejo i solicitar de este varios ausilios para que ellos pue-

Pasaron estos documentos en comision al Director de la Instruccion pública, i se levantó la sesion a la ocho de

noche.

El Presidente, Beniono Guarnizo.

El secretario, Proto Garcia M.

DISTRITO DE USME,

Los siguientes documentos se publican por resolucion del Consejo fiscal de Educación pública del Estado. Sa levo i fue aprobada el acta de la sesion anterior. Estados Unidos de Colombia-Estado soberano de Cundinamarca—Secretaria del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado-Número 383-Bogotá, 24 de agosto de 1874.

Señor Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

En la sesion de antes de anoche, acordo el Consejo pedir a usted un informe circunstanciado sobre los puntos

1.º Qué contratos se han celebrado por su conducto para la construccion del local de la escuela del distrito del Usme, como se les ha dado cumplimiento i quieses han sido los contratistas; i 2.º Cuál es el estado actual de la obra, i por qué moti-

vo se ha demorado tanto la conclusion de ella.

Ruego a usted, por tanto, se sirva suministrar dicho informe tan pronto como le sea posible, pues se necesita con urjencia para poder contestar ciertos cargos que de una manera privada se han hecho al Consejo respecto do

Soi de usted mui atento servidor, -

Proto Garcia M.

CONTESTACIÓN.

Estados Unidos de Colembia—Estado soberano de Cua-dinamarca—El Inspector Departamental—Numera 820—Bogolá, 29 de agosto de 1874.

Senor Secretario del Consejo fiscal

Hasta ayer, regresé a esta ciudad, despues de haber practicado las visitas correspondientes a este mes, i por cata razon no ha dado respuesta a su nota de 24 del co-rriente, número 383, como lo hago ahora. Con nota de 5 de junio del año anterior, número 386.

pase al Consejo el presupuesto formado por el Alcalde i la Comision de villancia del distrito de Usme, para la conclusion de la casa destinada para escuela...

La compra de materiales la hizo el señor Domingo Suscun, Presidente de la Comision de vijilancia, de acuerdo con el Intratista, i la cuenta suma \$ 66-52.

Con el señor Luis Gonzalez Vázquez contraté 2,000 cablones \$ 2 ménos del precio infimo de esto articulo en la plaza, i ha entregado, segun los informos recibidos, 1,300, pero ha demorado mucho la entrega, haciendo perder varios viajes al encargado de la conduccion : ademas esa demora ha sido causa de que se pierda algun tablon.

Con el señor Aurelio S. Diaz contraté la conduccion del tablon en carro hasta el punto don le puede ir este vehiculo, por \$ 25-80 cvs, i como ya dije ha hecho viajes a conducirlo i no se le ha entregado.

Con el señor Juan Baquero contraté seis ventanas que están ya en Usme a \$8: ha recibido \$40 det remate de unos bueyes, i el 24 del corriente que estuve en ese distrito debió recibir los 8 8 que faltaban. Se ha comprometido tambien a hacer las puertas.

La falta de cooperacion de parte del Alcalde, de la cual he dado constantes avisos al señor Gobernador del Estado, i de los demas funcionarios i vecinos, es la causa de que no esté terminada la obra; pero en mi última visita hice todo lo posible con el fin de que se termine : faltan los pañetes finos, el blanquimento i el solado.

Verbalmente daré al Consejo algunos otros informes

relativos a este asunto. Soi de usted atento servidor,

Januario Triana.

RESOLUCIONES dictadas por el Consejo fiscal, con referencia a lπ escurela del Distrito de Usme.

1872-Junio 15 - Número 24 de " El Maestro de Escuela."

"Ordénese la entrega de la suma de \$ 73 que existen

esta Distrito, para que sean invartidos en la terminacion del local para escuela que se está construyendo."

1872-Julio 27-Número 26 del citado periódico.

"Los sueldos que devengue el Director de la escuela de Usme, durante el segundo semestre del corriente año, son de cargo del Conecio fiscal en cuanto sea necesario suplir, para completar dichos sueldos a razon de \$-20 mensuales, sobre lo que por cuenta de dicha secuela se perciba del Tesoro nacional en el mismo semestre. La Comisión de vijilancia respectiva cuidará de exijir de autor, corresponde sua se acultar son atrustro, de quien corresponda que se aplique a la construcción del local de la escuela la parte disponible del trabajo personal subsidiario. La misma comision cuidará de promover hasta conseguirlo, que se arbitren los recursos que pueda suministrar el distrito para el regular sostenimiento de la

1872-Setiembre 7-Número 35 del mismo periódico.

"1.9 Pidase informe al Presidente de la Comision de vijilancia de Usme, sobre las condiciones de capacidad i vijnancia de Jaine, sobre las condiciones de capacidad i clase de material del edificio que se construye para la escuela del Justrito, sobre la cantidad que se haya inver-tido en la porcion ya hecha del edificio, i sobre la cuantia i precedencia de los recursos de que se haya dis-

puesto al efecto.

12.º Exijase por el Visitador respectivo cuenta comprobada de las cantidades invertidas en la obra i copia del contrato celebrado para hacerla,

"3," Autorizase al Síndico-Tesorero del Consejo para cubrir los jiros que a su cargo haga el Alcalde de Usme para pagar los sueldos que devengue el Maestro de escuela respectivo desde el pasado mes de julio, hasta la con-currencia de la cantidal que por cuenta de la misma escuela se reciba del Gobierno nacional, correspondiente al semestre vencido el 31 de agosto último."

1873 - Mayo 31 = Número 87 del mismo periódico. "En virtud de lo informado por el Visitador e Isspec-tor del Departamento escolar de Bogota, sobre el estado de la olira del local para la escuela de Usme, se autoriza al Sindico-Tesorero para cubrir anticipadamente, i con el fin de atender a los gastos que exije la conclusion de esta obra, los jiros que el Alcalda o Teserero-municipal hagan a su cargo, Insta por la cantidad que debe recibir en esciembre pròximo por recitos del principal que el Tesoro público reconoce a favor de la espresada escuela."

1873-Junio 11-Numero 89 del mismo periódico. . Escitese por la Direccion de la Instruccion publica del Estado a la Corporacion municipal de Usme, para que sin perdida de tiempo arbitre los fondos indispensables para la terminación del local de la escuela, l'comminesela, en su caso, con los apremios légales * El Inspector del Departamento cuidara de informar semanalmente, por lo menos, sobre el éxito de aquellas providenciás i cooperará en ananto de el depeada a que tengan su debido cumplimiento."

1873-Junio 18-Número 91 del mismo periódico. Autorizase al Sindico-Tesorero para cubrir al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá la suma de 825 con que el Consejó resuelve ausiliar al distrito de Usine, para la construccion del edificio de la escuela, cuya suma se imputara a la partida de gastos imprevistos del presupuesto en curso.

"Este ausilio se decreta en atencion a que el distrito no tiene por ahora los fondos necesarios para hacer los gastos que exije la terminacion del local, i que éste se arrumaria si se dejara en el estado en que hoi se encuentra."

Invension que se ha dado a los fondos que la Sindica-tura del Consejó fiscal ha recibido del Tesoro nacional, por cuenta del distrito de Usme.

HABER de la escuela de Usme por rédito de \$ 2,460 que reconoce al Tesoro nacional, al 6 por 100, correspondiente a cinco semestres cumplidos el 28 de febrero del corriente año, a razon de \$ 73-80 cada semestre......\$ 369

DEBE la escuela de Usme : Esta suma librada el 18 de junio de 1872 a favor del señor Euis Gonzátez Vásquez, con autoricacion del Consejo fiscal, para gastos de construccion del 73 .. local de la escuela. \$. . . \$

Director de la escuela, por su sueldo de julio de 1872, el 4 de octubre siguiente... 20 ... Esta a favor del señor Antonio López, el

19 de mayo de 1873, por cuenta de un contrato relativo al espresado local...... Esta a favor del señor Januario Triana; el 23 de dicho mes, para gastos de la misma obra. Esta otra a favor del mismos para el indi-48-80 73-80

cado objeto, el 5 de junio de 1873..... Esta otra a favor del mismo, para el propio objeto, el 21 de julio de 1873..... 50 ..

(*) Esta escitación se hizo por el Director de la Instruccionública del Estado en nota de fecha 17 de 1878, marcada co

Esta otra a favor del mismo i para el indicado objeto, el 5 de setiembre en curso. . . 23-80

Sumas iguales..... \$ 369 ... 369

Resulta, pues, de esta cuenta que de los \$369 que la Sindicatura del Consejo fiscal ha recibido hasta la fecha por la escuela del distrito de Usme, solo \$20 se han destinado para pagar sueldos del respectivo Director, tel resto, \$ 349, ha sido invertido en gastos de construccion del local para la misma escuela; pero es de advertirse que la mayor parte de estos gastos se han hecho por anticipacion de las rentas jenerales de Instruccion pública del Estado, con calidad de reintegro de las especiales del dis-

trito, por facilitar la pronta conclusion de dicho local.

Ademas de los \$ 348 espresados, débese tambien imputar a la la cuenta de lo invertido en gastos del refeido local, la suma de \$ 25 con que el Consejo fiscal ausilió al distrito de Usme, de las rentas jenerales del ramo, para este objeto, segun consta de la última de las resoluones de dicha corporacion, que arriba quedan copiadas Bogotá, 6 de setiembre de 1874.

El Secretario del Consejo fiscal,

Proto Garcia M

RELACION del movimiento que han tenido los fondos espede las escuelas del Departamento de Tequendama durante los 15 primeros dias del presente mes. INGRESOS.

Existencia anterior \$509-671 Remesado por la Sindicatura del Consejo fiscal, con nota número 417 de 5 del presente mes................

> Suma..... \$ 797-671 EGRESOS.

Por lo pagado, así:
Al señor Pedro Alejo Forero, endosatario del nor Inocencio Ardila, por el valor del molri-

liario que hizo Ardila, para la escuela de niños de Viota \$ 84 ... 25 ...

niños de La Mesa, por sueldo de julio. Al Director de la escuela rural de Tena, por id, de id.

polma, por id. id.

A la id. de la id. del Colejio, por speldos de junio i juliac.

Al Director de la escuela de Jirar-Uŭca, por ŝueldos de marzo, abril, 49-021

16 . . de id......

Al Director de la id. de Quipile, por id. de id..... la Directora de la id_de id. A por id. de id..... 8 ...

Al Director de la escuela de San Antonio, por sueldo de julio......

A la Directora de la id. de id. por id. de id.....

Al Director de la id. de Viotá, 295-021 16 ... por id. de id.....

La Mesa, agosto 19 de 1874. El Administrador de Hacienda,

CONSTANTINO GUARNIZO.

Existencia..... \$ 502-65.

Visto-Bueno. El Inspector del Departamento escolar,

Francisco Caicedo Muñoz.

Mechos diversos.

SALA DE ASILO i escuela de niñas de la casa de Refujio, a cargo de las Hermanas de la Caridad.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca-Sindicatura de la Casa de Refujio-Número 6 - Bogotá, 26 de agosto de 1874.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

La Madre Superiora de la Gasa ha dado conocimiento a esta Sindicatura, de la atenta nota de fecha 25 del corriente, número 3,311, que usted se sirvió dirijirle, remitiendo al mismo tiempo, por conducto del estimable señor José Maria Várgas H. varios objetos para el aso de la escuela privada de niñas, i la sala de Asilo que las Hermanas de la Caridad rejentan en este Establecimiento.

Cábeme la satisfaccion de manifestar a usted que la .

de Beneficencia, a quien he dado quenta de su donsoion, quedan mui reconocidas por el marcado acto de jenerosa distincion con que favorece usted la escuela a uargo de las Hermanas de la Caridad en este establecimiento.

Soi de usted atento servidor.

Juan M. Herrera.

tor als

cio

sel

Cor

C

đ€ đi

VEINTE DE JULIO en el distrito de Junin. Convento de pas **Testados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cun-dinamarca — Número 345 — El Inspector del Departa-mento escolar de Zepaguirá—Zigaquirá, 10 de agosto de 1874

eñor Director de la Instruccion pública del Estado.

Remito a usted una nota del doctor Miguel Florez, Cura párroco de Junin e Inspector especial de las escuelas de aquel distrito, an la cual da cuenta de la manera como se solemnizó el aniversario de nuestra emancipacion politica;

Le acompaño igualmente una copia del discurso que el mismo senor pronunció en la plaza pública, delante de una numerosa concurrencia atraida por el espectáculo que ofrecia la presencia de mas de 300 niños de las dos escuelas urbanas del distrito i de las preales de "Pauso" i "Suebp," que habian salido con el objeto de celebrar la gran fiesta nacional de Colombia.

Segun los informes recibidos en la visita que última-mente practiqué en Junin, fué tan grande el entusiasmo que en los habitantes produjo aquel espectaculo, i mui-especialmente la presencia de los niños del importante papel que desempeñaron éstos en la fiesta, que el dia se convocó una Junta popular con el objeto de poner término a las discensiones que de tiempo atras dividian a los vecinos de aquel distrito. Remito a usted tambien una copia del compromiso contraido por los ciudadanos cuyos nombres figuran al pia de este importante documento, i con el objeto de secundar los patrióticos esfuer-zos de ellos ma permito solicitar de usted que, si es posible, se le dé publicidad.

Soi de usted mui atento servidor.

Julian de Mendoza.

EL SIETE DE AGOSTO en la esquela de varobes da Fusagosuga. Estados Unidos de Colombia-Estado soberano de Cundinamarca Direccion de la escuela pública de varo . nes-Número 60-Fusagasugá, agosto 10 de 1874. Senor Director de la Instruccion publica del Estado.

Como un hecho de lo mas plausible tengo el honor de participar a usted que el dia 7, de los corrientes celebro el fan fausto de 1819, la juventud con los examênes de prueba pertenecientes al mes de julio, bajo una hermosa cubierta de ropa que muchos de los vecinos construyeron. en la mitad de la plaza para el efecto. Dichos exantenes se verificaron sobre instruccion relijiosa i conceimientos de jeografia matemática i física. Ademas, se agrego una recitación de los hechos mas grandiosos que ejecutaron los proceres para darnos libertad, con espresion de algu-nos rasgos biográficos de los mas notables de aquellos. Los niños que se distinguieron por haberlo hecho mui bien, son : Estévan Réyes, Ramon Perdomo, Teodoro Aya, Juan Posadas, Aristides Lizarazo, Neftali Ibarra, Daniel Rueda, Ignacio Alvarez, Carlos Cadena, Luis Pinillos, F. to Cruz, Samuel Pabon i Ernesto Godoi:

La concurrencia notable, el entusiasmo jeneral i to bien que salió el canto patriótico de los niños, debido al ensayo i acompañamiento que les hizo en el piano el hábil pro-fesor de música señor Julio Quevedo, nada dejaron que desear, si se atiencie a lo poco que pueden hacer los niño, esto es, en lo que toen a ellos. Por esto me atrevo a su plicarle, si lo estima convenienté, ordene se dé un campo

en el periódico para la publicación de esta nota.

Los jóvenes distinguidos al voto de todos por su buena ionducta, son : Ignacio Alvarez, Juan Posadas, Luis Pinillos i Antonio M. Parga. Lo aviso para que se haga la respectiva mencion de ellos.

Dignese, señor Director, aceptar los respetos de so

LORENZO M. J. RÓJAS.

ESCUELA SUPERIOR DE VARONES DE ZIPAQUIRA.

Estados Unidos de Colombia-Estado soberano de Cundinamarca - Direccion de la escuela superior - No mero 40-Zipaquirá, setiembre 2 de 1874.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Participo al señor Director que el lúnes 31 del pasado se separaron de este establecimiento los alumnos Vicente Huertas i Manuel Torres, por haberse, por su conducta aprovechamiento, hecho acreedores a ocupar puestos hono rificos: el 1.º la escuela rural de "San Miguel," el Pacho; i el 2,º la plaza de alumno oficial en la escuela de agricultura en la "Quinta-modelo."

Las lágrimas que se cruzaron entre los que partian los que quedaban, revelan el jeneral cariño que se profess s niños aplicados.

Soi del señor Director atento servidor,